



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 OCT. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 535/77 - REF. N° 4/84

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de los señores Roque José Benito Silva y Mirta Concepción Zannier de Silva, del 9 de Agosto último; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan el reconocimiento del cómputo de / la antigüedad durante el período en el cual estuvieron separados de sus cargos;

Que mediante la resolución N° 305_77 del 19 de Julio de 1977 se dan por terminadas sus funciones;

Que por la resolución N° 452_83 del 6 de Septiembre de 1983 se deja sin efecto la resolución N° 305_77 y se los reincorpora como profesores / de la Facultad de Humanidades en los cargos y dedicación que revistaban al momento de la baja;

Que Dirección de Personal informa que a los mencionados profesores se les liquida la bonificación por antigüedad docente de acuerdo a las / certificaciones presentadas y a los servicios registrados en la Universidad, / no computándose el lapso en que no se verifican servicios docentes dentro del período 7 de Julio de 1977 al 6 de Noviembre de 1983;

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que se encuentran acreditados los motivos de ambas bajas al haberse dispuesto éstas en virtud de la Ley N° 21.260, norma indudablemente política, hallándose consecuentemente comprendidos en las disposiciones del artículo 1° de la resolución N° 354_84 del H. Consejo Superior Provisorio de esta Universidad;

Que dicho artículo textualmente dice: "Reconocer el derecho a reincorporación en la Universidad Nacional de Salta a aquellos docentes y no docentes que hubieran sido cesanteados, prescindidos u obligados a renunciar, por motivos políticos, gremiales o conexos, reconociéndoseles las categorías, condiciones y dedicación al momento de las cesantías, computándoseles además / la antigüedad hasta la oportunidad de su reincorporación y efectivo ejercicio de la función",

POR ELLO:

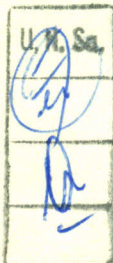
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°._Reconocer a los profesores Roque José Benito SILVA y Mirta Concepción ZANNIER de SILVA, de la Facultad de Humanidades, la bonificación por antigüedad docente, desde la oportunidad en que se les dieron por terminadas sus / funciones hasta la reincorporación de los mismos a los respectivos cargos, conforme a las disposiciones señaladas en el artículo 1° de la resolución nro. / 354_84 del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad.

ARTICULO 2°._Afectar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la correspondiente partida presupuestaria.

ARTICULO 3°._Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos._



E. E. G.
Ing. EMILIO GONZO
SECRETARIO ACADEMICO

Salum Amado
SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 456-84